

ADM 2134/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

ACUERDO N° 116.- En la Provincia de San Luis, a VEINTIÚN días del mes de MARZO de DOS MIL DIECISIETE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA y LILIA ANA NOVILLO y la Sra. Presidente de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. BEATRIZ AGUSTINA TARDIEU DE QUIROGA, llamada a integrar el Tribunal por Resolución N° 18-STJSL-SA-2017.-

DIJERON: Que por Acuerdo N° 100/2016 se llamó a Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir diferentes especialidades en el Cuerpo Profesional Forense, y que a su vez mediante Acuerdo N° 208/2016 se amplió tal convocatoria, para cubrir cargos de Médico Laboral, resultando vacante esta especialidad en la Segunda Circunscripción Judicial (Acuerdo N° 431/2016).-

Que por este motivo y habiéndose detectado nuevas razones funcionales por la cuantía de requerimientos que recepciona la Oficina de Medicina Laboral de la Segunda Circunscripción, resulta oportuno realizar una nueva convocatoria.-

Por ello, teniendo en cuenta el organigrama del Cuerpo Profesional Forense, y atribuciones conferidas por el Art. 42° inc. 32 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I) LLAMAR A CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES y OPOSICION para cubrir la especialidad de MEDICINA LABORAL en el CUERPO PROFESIONAL FORENSE de la SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en la ciudad de Villa Mercedes). Los profesionales designados oportunamente ostentarán la categoría de PROSECRETARIO del escalafón profesional.

II) DETERMINAR que los aspirantes deberán presentar su voluntad de participar a través de una nota dirigida al Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, y su Curriculum Vitae con los requisitos

solicitados a continuación, en la Dirección de Recursos Humanos sito en calle 9 de Julio N° 934, 1er piso del edificio Palacio de Justicia, Provincia de San Luis (CP 5700) Argentina; en el horario de 07,00hs a 13,00hs.-

El período de inscripción se establece desde el día 03 al 12 de Abril de 2017.

III) DISPONER que al finalizar dicho plazo, la Dirección de Recursos Humanos publicará el listado de postulantes que hayan cumplimentado los requisitos y queden en condiciones de continuar con las demás instancias de selección.-

IV) ESTABLECER que los postulantes deberán presentar, como requisitos para la inscripción, la siguiente documentación:

- a) Copia certificada del título habilitante de Medicina expedido por la Universidad correspondiente.
- b) Copia certificada del título que acredite la especialidad en Medicina Laboral.
- c) Certificado de matrícula profesional expedido por autoridad competente, indicando no poseer sanciones disciplinarias.
- d) Copia certificada del Documento Nacional de Identidad.
- e) Presentar Certificado vigente de Antecedentes Penales del Registro Nacional de Reincidencia. Puede presentar la constancia de trámite, en cuyo caso deberá entregar el respectivo certificado en el plazo de cinco días de finalizado el período de inscripción.
- f) Certificación de no hallarse incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- g) Curriculum vitae, que contenga datos personales completos (en especial datos de contacto tales como correo electrónico y número telefónico), acreditación de todas las instancias que se mencionen, las que deberán encontrarse debidamente certificadas. El Superior Tribunal de Justicia se reserva la facultad de exigir la presentación de incumbencia de título y plan de estudio.

V) DISPONER las siguientes instrucciones para presentar el Curriculum Vitae: En la confección del mismo debe seguirse estrictamente el orden de los ítems propuestos seguidamente. En caso que el aspirante no tenga antecedentes en alguno de ellos debe colocar la palabra "ninguno/a". El

postulante puede hacer constar todo otro dato que entienda de interés al finalizar los ítems propuestos.-

1.- EJERCICIO PROFESIONAL – DESEMPEÑO LABORAL: (Indicar denominación de las instituciones según corresponda, periodos trabajados, lugar de realización, carga horaria, proceso de designación, cargos ejercidos. Hacer especial énfasis en el desempeño en algún Poder Judicial del País)

a- En Instituciones Públicas.

b- En Instituciones Privadas.

c- Por cuenta propia.

2.- DOCENCIA: (Indicar denominación de las instituciones según corresponda, periodos trabajados, lugar de realización, carga horaria y el proceso de designación)

a- Docencia Universitaria.

b- Docencia Terciaria.

c- Docencia Secundaria.

3.- CURSOS Y CAPACITACIONES: (Indicar lugar, fecha, duración e instituciones que los organizaron)

a- En calidad de asistente con o sin examen final.

b- En calidad de disertante.

4.- CURSOS- TALLERES DICTADOS EN LA PLATAFORMA DE APRENDIZAJE VIRTUAL DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS:

a- En calidad de alumno.

b- En calidad de capacitador.

5.- BECAS Y PREMIOS RECIBIDOS: (Indicar instituciones que las otorgó, motivos, lugar y tiempo en que se desarrollaron)

a- En el extranjero – Instituciones Internacionales

b- En el país - Instituciones Nacionales

6.- PRODUCCION CIENTIFICA: (Indicar en calidad de Autor – Coautor)

a - Libro/s o capítulos de libro/s.

b- Artículos en revistas científicas.-

7.- MIEMBROS DE COMISIONES TECNICAS – JURADOS EVALUADORES (Indicar lugar, fecha e Instituciones organizadoras)

8.- FORMACION PROFESIONAL:

- a- Cursos de Posgrado (aprobado - 100hs o más)
- b- Diplomado o Diplomatura (aprobado - 140hs o más)
- c- Especializaciones (aprobado - 360hs o más)
- d- Maestría (aprobado - 540hs o más)
- e- Doctorado (aprobado)
- f- Post Doctorado (aprobado)

Los ITEMS deberán estar relacionados con la especialización solicitada y con el cargo para el que se concursa.

VI) ESTABLECER el siguiente sistema de puntaje:

ITEM 1: Se adjudicará 1 punto por cada año en el cargo efectivamente desempeñado y 2 puntos por cada año desempeñado en algún Poder Judicial. Tope 5 puntos.-

ITEM 2. Se adjudicará 0,50 puntos por el desempeño de cátedra o docencia de nivel secundario y terciario; 1 punto por el desempeño de cátedras universitarias obtenidas sin concurso; 2 puntos por el desempeño de cátedra universitarias obtenidas por concurso como profesores adjuntos y/o asociados; y 3 puntos por el desempeño de cátedras universitarias obtenidas por concurso como profesores titulares o superiores. Tope 5 puntos.-

ITEM 3: En calidad de asistente sin examen final: 0,1 pto.; En calidad de asistente con examen final aprobado: 0,5 pto.; en calidad de disertante: 1pto. Tope 5 puntos.-

ITEM 4: En calidad de alumno con examen aprobado: 0,5 pto.; en calidad de capacitador: 1 pto. Tope 5 Puntos.-

ITEM 5: Becas: de perfeccionamiento con trabajo final en el extranjero 2ptos, de perfeccionamiento con trabajo final en el país 1,5ptos, de perfeccionamiento sin trabajo final en el extranjero o en el país 1 pto; Premios recibidos: otorgado por instituciones u organismos internacionales 2ptos, otorgado por instituciones u organismos nacionales 1,5ptos. Tope 5 puntos.

ITEM 6: Publicaciones en artículos en revistas científicas: 1 pto.; Publicaciones Libros / capítulos de libros publicados: 2 pto.- Tope 5 puntos.-

ITEM 7: Participación como miembros de comisiones técnicas y/o jurados evaluadores: en el extranjero 2 puntos por cada actividad, en el país 1,5ptos por cada actividad. Tope 5 puntos.

ITEM 8: Formación profesional: Cursos de Posgrado 1pto, Diplomado o Diplomatura 2ptos Especializaciones 3ptos, Maestría 3ptos, Doctorado 4ptos, Post Doctorado 5ptos. Sin tope.

Tal puntaje se adjudicará en todos los casos en relación a la profesión que se acredite y con el cargo al que se concurre.

VII) DETERMINAR que la etapa de oposición quedará conformada de la siguiente manera:

- a) Deberán someterse a una entrevista técnica con la Comisión Evaluadora determinada a tal fin, que versará sobre conocimientos específicos de la materia. Esta instancia será calificada como Aprobado y No Aprobado. El cronograma de esta instancia y el temario, serán informados oportunamente por la Dirección de Recursos Humanos.
- b) La Comisión Evaluadora será conformada por Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y profesionales externos al mismo en la materia que corresponde.
- c) Una vez transcurridas las instancias de oposición, los postulantes que las hayan superado se someterán a una EVALUACIÓN PSICO-LABORAL que determinará la aptitud de los postulantes, en términos de competencias, para el desempeño del cargo al que se postulan. Esta etapa es de carácter excluyente. La misma estará a cargo de profesionales designados en su debido momento. Se evaluarán las siguientes competencias específicas: Comunicación asertiva y efectiva, liderazgo, trabajo en equipo, relación e interacción efectiva con otros, orientación a resultados, proactividad, integridad, adaptabilidad al cambio y trabajo bajo presión. Orientación al usuario interno y externo. Pensamiento estratégico e innovador. Capacidad de análisis y solución de problemas. Capacidad para planificación de actividades a corto, mediano y largo plazo.

VIII) A posteriori de esta instancia se confeccionará POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA un ORDEN DE MÉRITO, de carácter

irrecurable, que será publicado en la página Web del Poder Judicial. El mismo tendrá una vigencia conforme lo decida el Alto Cuerpo. La selección final será el resultado de las evaluaciones en su conjunto, y deberán someterse al examen médico preocupacional correspondiente. Cada una de las instancias de oposición previstas tendrá carácter irrecurable.

IX) RECORDAR que quienes resulten designados, estarán comprendidos por el régimen de incompatibilidad, derechos y obligaciones que establece la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia de San Luis y asimismo deberán fijar domicilio real en la Segunda Circunscripción Judicial, dentro de los treinta (30) días posteriores a su designación.

X) ORDENAR que el presente llamado a Concurso se publique por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis, en un diario de mayor circulación de la Provincia de San Luis y en la página web del Poder Judicial de la Provincia de San Luis (lo cual quedará bajo la responsabilidad de la Dirección de Prensa y Dirección Contable).

XI) ORDENAR la difusión del presente llamado a Concurso a través de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JU.FE.JUS), a través del Colegio de Profesionales correspondiente y de Instituciones académicas afines, por medio de la Dirección de Recursos Humanos.-

XII) DISPONER que todas las comunicaciones, citaciones, convocatorias y resoluciones referidas a este concurso serán difundidas mediante su publicación en la página Web del Poder Judicial, quedando debidamente notificados.

XIII) DETERMINAR que la inscripción en el Concurso implica la aceptación de todas las condiciones del presente Acuerdo.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

DRH